



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 205 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 OCT 2016



VISTO: El Informe N° 276-2016/GRP-402000-402100 de fecha 03 de octubre del 2016, el Proveído de Gerencia de fecha 30 de setiembre del 2016, inserto en el Informe N°154-2016/GRP-402400 de fecha 30 de setiembre del 2016, el Informe N°294-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 30 de setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N°294-2016/GRP-GSRMH-402410, de fecha 30 de setiembre del 2016, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero), remite el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas, en el Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón - Piura", Código SNIP N° 150404, indicando que se encuentra registrado en la fase de inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, con un valor referencial de S/18'758,666.90 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Marzo del 2016, bajo la modalidad de obras por impuestos, sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, presentando el siguiente desagregado:

ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
01	SUB META 1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	245,491.92
02	SUB META 2	EJECUCION DE OBRA	17'551,043.79
03	SUB META 3	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	74,221.06
04	SUB META 4	EQUIPAMIENTO DE JASS	50,089.40
05	SUB META 5	CONSTRUCCION DE UBS	329,806.88
06	SUB META 6	SUPERVISION	368,617.72
07	SUB META 7	LIQUIDACION DE OBRA	26,330.00
08	SUB META 8	EDUCACION SANITARIA	113,066.13
		TOTAL	18'758,666.90

Que, con Informe N°154-2016/GRP-402400, de fecha 30 de setiembre del 2016, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda) considera procedente la aprobación del expediente técnico en cuestión; y solicita su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente; solicitud que es aprobada mediante el Proveído de Gerencia de fecha 30 de setiembre del 2016, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita la resolución correspondiente;

Que, en mérito que la Dirección Subregional de Infraestructura y Subdirección de la División de Estudios, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al expediente técnico en cuestión, la Oficina Subregional de Asesoría Legal a través del Informe N° 276-2016/GRP-402000-402100, de fecha 03 de octubre del 2016; opina por la viabilidad de la aprobación del referido expediente, toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Lic. Mg. Maricela Del E. Camacho Otero
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 205

2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

03 OCT 2016

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°294-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 30 de setiembre del 2016, y el Informe N°154-2016/GRP-402400 de fecha 30 de setiembre del 2016, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee - contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Laynas, en el Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón - Piura", con un valor referencial de S/18'758,666.90 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Marzo del 2016, bajo la modalidad de obras por impuestos, sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, presentando el siguiente desgastado:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 205-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

03 OCT 2016



ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
01	SUB META 1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	245,491.92
02	SUB META 2	EJECUCION DE OBRA	17'551,043.79
03	SUB META 3	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	74,221.06
04	SUB META 4	EQUIPAMIENTO DE JASS	50,089.40
05	SUB META 5	CONSTRUCCIÓN DE UBS	329,806.88
06	SUB META 6	SUPERVISIÓN	368,617.72
07	SUB META 7	LIQUIDACIÓN DE OBRA	26,330.00
08	SUB META 8	EDUCACIÓN SANITARIA	113,066.13
		TOTAL	18'758,666.90

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO H. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

